Sesion 99.ª estraordinaria en 25 de Febrero de 1910

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BASCUÑAN

SUMARIO

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las dos últimas sesiones.—Se desecha una indicacion del señor Morandé para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito destinado a las obras del puerto de San Antonio.—El señor Izquierdo don Luis propone un proyecto de acuerdo relativo al debate pendiente sobre retiro del jeneral Körner.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Concha i queda el proyecto de acuerdo para segunda discusion.—Se pone en discusion el presupuesto de Marina i queda pendiente el debate.

Se leen i aprueban las actas siguientes:

«Sesion 96.ª estraordinaria en 24 de febrero de 1910.—Presidencia del señor Bascuñan.—Se abrió a las 10 hs. 13 ms. A. M., i asistieron los señores:

Alarcon, Lindorfo	Irarrázaval, Alfredo
Alfonso, Paulino	Izquierdo, Luis
Araya, Pedro	Leon Luco, Ramon
Arellano, Roberto	Maira, Cárlos
Armanet, Adolfo	Matte, Jorje
Bambach, Samuel	Morandé, Enrique
Bustos, José María	Muñoz R., Fidel
Concha, Malaquías	Ovalle, Abraham
Corbalan M., Ramon	Oyarzun, Enrique
Correa Bravo, Agustin	Pizarro, Bruno Serjio
Correa, Manuel J.	Pleiteado, F. de P.
Dávila, Ponciano	Rodríguez, Aníbal
Espinosa J., Manuel	Rodríguez, Enrique A.
Figueroa, Emiliano	Ruiz V., Eduardo
Gandarillas, Javier	Tagle Cárter, G.
García de la H., M.	i el Secretario.

Se leyó i fué appobada el acta de la sesion nocturna celebrada el dia anterior.

No hubo cuenta,

Entrando a los incidentes, el señor Correa Bravo hizo indicacion para destinar la órden del dia de la presente sesion a tratar del proyecto de lei de presupuestos.

El señor Pizarro solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para discutir sobre tabla el proyecto que eleva a la categoria de puerto mayor el puerto menor de Huasco.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor Concha hizo indicacion para que inmediatamente despues del proyecto referente al jeneral Körner se trata en las sesiones de la mañana del proyecto lei de de presupuestos.

El señor Correa Bravo solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para tratar del proyecto de lei sobre jubilacion i Caja de Retiro para los empleados de los ferrocarriles.

Acerca de la indicacion del señor Correa Bravo usaron de la palabra los señores Espinosa Jara i Rodríguez (Ministro de Guerra i Marina).

Por asentimiento unánime se acordó pasar a considerar inmediatamente el proyecto de lei sobre jubilacion i Caja de Retiro de los empleados de los ferrocarriles.

En conformidad a este acuerdo se puso en discusion jeneral el referido proyecto i fué aprobado por asentimiento unánime.

Se acordó discutirlo inmediatamente en particular.

Se puso en discusion particular el siguiente artículo, al que corresponde el número 1.°:

Art ... Se crea una Caja de Ahorros para los empleados de planta i a contrata i para los empleados a jornal que desempeñen las funciones de maquinistas, fogoneros, cambiadores, mayordomos, jefes de talleres, cabos de cuadrillas de la vía i operarios de las maestranzas de los Ferrocarriles.

Usaron de la palabra los señores Concha e Izquierdo, quienes propusieron que se redactara el artículo en la forma siguiente:

Art... Se crea en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado una Caja de Ahorros para los empleados de planta i a contrata i para los empleados a jornal que desempeñan las funciones de maquinistas, fogoneros, cambiadores, mayordomos, jefes de talleres, cabos de cuadrillas de la vía i operarios de las Maestranzas».

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por los señores Concha e Izquierdo.

Se puso, en seguida, en discusion el siguiente artículo, al cual corresponde el artículo número 2.°:

Art ... Los fondos de la Caja de Ahorros se formarán con las siguientes partidas:

1.° Con el cinco por ciento del sueldo i gratificacion de cada empleado, que se descontará mensualmente por las oficinas pagadoras;

2.° Con la primera diferencia mensual de sueldo de un empleado ascendido;

3.° Con la parte del sueldo del mes que dejen de percibir los empleados que fallecen;

4.° Con la parte del sueldo que se descuente a los empleados en caso de licencia por enfermedad;

5.° Con las multas que se impongan a los empleados por faltas en el servicio;

6.° Con el producto de los telegramas de particulares i el valor de los avisos en las estaciones i coches de la Empresa;

7.° Con el producto de los remates de la carga rezagada, deducido el valor de los fletes i otros gastos;

8.° Con las garantías de los contratistas que no cumplan su contrato;

9.° Con los jornales insolutos; i

10. Con el dos por ciento del exceso de las entradas sobre los gastos ordinarios de la Empresa.

Usaron de la palabra los señores Concha, Pizarro, Matte, Correa Bravo i Espinosa Jara, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Concha, para agregar en el número 1.° el siguiente inciso:

«El Estado concurrirá con una suma igual a la que produzca el cinco por ciento a que se refiere el inciso anterior»;

Por el señor Pizarro para que el ausilio que preste el Estado sea únicamente durante los primeros cinco años del establecimiento de la Caja;

Por el señor Matte para intercalar el siguiente inciso:

«Con la suma de quinientos mil pesos con que concurrirá el Estado por una sola vez; i

Por el señor Correa Bravo para agregar al número 9.° las palabras siguientes: «no reclamados».

A pedido de su autor se dió por retirada la indicacion del señor Pizarro.

Cerrado el debate, quedó el artículo para segunda discusion, a pedido del señor Concha.

Se puso, en seguida, en discusion el siguiente artículo, el cual corresponde al número 3.°:

Art ... Los operarios a jornal podrán hacer imposiciones en la Caja, i los demas podrán hacer imposiciones superiores al cinco por ciento de sus sueldes, pero en uno i otro caso, los imponentes no tendrán otro derecho que el de obtener el seis por ciento de interes anual sobre las cantidades que depositen, i podrán retirarlas en cualquier momento.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado.

Se puso en discusion el siguiente artículo, al que le corresponde el artículo 4.°:

Art ... Los fondos de la Caja se invertirán en títulos de la deuda del Estado, en letras de la Caja Hipotecaria, i en la adquisicion de propiedades para los imponentes.

Usaron de la palabra los señores Arellano i Concha.

El señor Arellano hizo indicacion para redactar el artículo como sigue:

Art... Los fondos de la Caja se invertirán en títulos de la deuda del Estado o en letras de la Caja Hipotecaria, o en la adquisicion de propiedades para los imponentes».

El señor Concha hizo indicacion para eli-

minar las palabras «en títulos de la deuda del Estado».

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion, a pedido del señor Concha.

Por asentimiento unánime i a pedido del señor Saavedra se acordó dejar para segunda discusion los artículos restantes del proyecto, que son los siguientes:

Art. 5.° El haber de cada imponente i las propiedades adquiridas por medio de la Caja no serán embargables.

Art. 6.° Solo podrá retirarse de la Caja el haber de cada empleado, cuando éste deje de pertenecer al personal de la Empresa, i en caso de muerte pasará a sus herederos.

Art. 7.° Los empleados que sean separados del servicio por causas que afecten su honradez o que hayan causado perjuicios a la Empresa, solo podrán retirar de la Caja las sumas que se les haya descontado de su sueldo, mas un interes de seis por ciento anual.

Art. 8.° La Caja de Ahorros de los Ferrocarriles será administrada por un Administrador nombrado por el Presidente de la República, i servida por empleados nombrados por el mismo a propuesta del Administrador.

Art. 9.° La Administracion procederá de acuerdo con un Consejo, compuesto de cinco miembros, que serán:

El Director Jeneral de los Ferrocarriles;

El Administrador de la Segunda Seccion de la Red Central;

Un miembro elejido por los empleados a contrata;

Un miembro elejido por los empleados a jornal, i

Un miembro elejido por los cuatro miembros anteriores.

Los miembros electivos de este Consejo durarán tres años en sus funciones i podrán ser reelejidos.

El desempeño de estos cargos será gratuito.

Art. 10. Los sueldos del personal rentado de la Caja de Ahorros de los Ferrocarriles se pagarán con los fondos de ésta.

Art. 11. El Presidente de la República dictará dentro del término de seis meses un reglamento especial, en el cual se determinará la planta i sueldos de los empleados de la Caja de Ahorros de los Ferrocarriles i todas las reglas necesarias para su funcionamiento.

Art. 12. Los empleados de planta i a contrata que a la fecha de la promulgacion de la presente lei, tengan diez o mas años de servicios, i que se imposibilitaren absolutamente para el trabajo a causa de una enfermedad, debidamente comprobada, podrán jubilar con una pension de tantas treintavas partes de su sueldo de base anual, como años de serrvicios tengan en la Empresa.

El máximum de esta pension solo podrá alcanzar hasta el sueldo íntegro de base que gozare el empleado a la fecha de su jubilacion.

Art. 13. Los empleados a jornal que desempeñen las funciones de maquinistas, fogoneros, cambiadores, mayordomos, jefes de talleres, cabos de cuadrilla de la via, que a la fecha de la promulgacion de esta lei tengan diez o mas años de servicios en la Empresa, podrán jubilar por las mismas causas i en las mismas condiciones que los empleados indicados en el artículo anterior, tomando como base el cincuenta por ciento de sus sueldos.

Art. 14. Los operarios de las maestranzas que completaren treinta años en el servicio de la Empresa, i que hubieren cumplido sesenta i cinco años de edad o se encontraren imposibilitados para el trabajo, tendrán derecho a jubilar con una pension equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que gozaren.

Art. 15. Los empleados de toda categoría, que se imposibilitaren absolutamente para el desempeño de sus empleos, a causa de accidentes del servicio i en cumplimiento de su deber, jubilarán con el sueldo íntegro de base, siempre que tengan diez o mas años de servicios en lo Empresa.

Si tuvieran ménos de diez años, jubilarán con el diez por ciento de su sueldo de base anual por cada año de servicios en la Empresa.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por veinte votos contra nueve, absteniéndose de votar dos señores Diputados, se desechó la indicacion del señor Correa Bravo para destinar la órden del dia de la presente sesion a tratar del proyecto de lei de presupuestos.

La votacion fué nominal a pedido del señor Irarrázaval.

Votaron por la afirmativa les señores: Alarcon, Araya, Concha, Correa Bravo, Irarrázaval, Muñoz, Pizarro, Ruiz Valledor i Tagle Cárter.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Arellano, Armanet, Bambach, Bustos, Corbalan, Correa don Manuel José, Dávila, Espinosa Jara, Figueroa, Gandarillas, García de la Huerta don Manuel, Izquierdo, Leon

Luco, Maira, Matte, Pleiteado, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez don Enrique A. i Saavedra.

Se abstuvieron de votar los señores: Morandé i Sanhueza.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Concha para que una vez despachado el proyecto referente al jeneral Körner se trate del proyecto de lei de presupuestos en las sesiones de la mañana.

Entrando a la órden del dia se constituyó la Cámara en sesion privada para tratar del proyecto sobre permanencia del jeneral Kôrner en el Ejército.

Continuó la discusion jeneral del referido proyecto.

Por falta de número se levantó la sesion a las once i media de la mañana, quedando pendiente el débate.

"Sesion 97.ª estraordinaria en 24 de febrero de 1910. —Presidencia del señor Bascuñan.— Se abrió a las 12 hs. 15 ms P. M., i asistieron los señores:

Alarcon, Lindorfo	Maira, Cárlos
Alfonso, Paulino	Matte, Jorje
Araya, Pedro	Morandé, Enrique
Arellano, Roberto	Muñoz R., Fidel
Ariztía, Jorje	Ovalle, Abrahain
Armanet, Adolfo	Oyarzun, Enrique
Balmaceda, Cárlos	Pereira, José
Bambach, Samuel	Pizarro, Bruno Serjio
Bermúdez, Enrique	Pleiteado, F. de P.
Bustos, José María	Rodríguez, Aníbal
Concha, Malaquías	Rodríguez, Enrique A.
Corbalan M., Ramon	Ruiz V., Eduardo.
Correa B., Agustin	Saavedra, Cornelio
Correa, Manuel J.	Sanhueza, César
Dávila, Ponciano	Serrano, Luis
Edwards, Alberto	Tagle Cárter, G.
Espinosa J., Manuel	Torrealba, Zenon
Figueroa, Emiliano	Viel, Oscar
Gandarillas, Javier	el señor Ministro de
García de la H., M.	Hacienda i el Secreta-
Irarrázaval, Alfredo	rio.
Izquierdo, Luis	

A indicacion del señor Bascuñan (Presidente, se acordó considerar esta sesion como continuacion de la anterior para los efectos de la aprobacion del acta que no alcanzó a ser redactada.

No hubo cuenta.

El señor Bascuñan (Presidente) suspendió la sesion por quince minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion.

Entrando a los incidentes, el señor Matte solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para continuar la discusion del proyecto sobre establecimiento de Caja de retiro i sobre jubilacion de los empleados de los ferrocarriles.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida, i el señor Bascuñan (Presidente) anunció dicho proyecto para la tabla de primera hora de la sesion ordinaria del dia de mañana.

Se pusieron en seguida en discusion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre division administrativa del departamento de Valdivia.

Usó de la palabra el señor Correa don Manuel José, i se suspendió la discusion del proyecto a pedido de dicho señor Diputado.

Se puso en discusion el proyecto del Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para vender a los señores Eberhardt i Kark ciertos lotes de terrenos ubicados en el Seno de la Ultima Esperanza.

Usó de la palabra el señor Irarrázaval i se suspendió la discusion del proyecto a pedido de dicho señor Diputado.

El señor Bascuñan (Presidente) anunció dicho proyecto para el segundo lugar de la tabla de primera hora de la sesion diurna siguiente.

Se puso, en seguida, en discusion jeneral el proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Manuel Ossa cierta cantidad por trabajos ejecutados en el ferrocarril de Arica a La Paz.

Usó de la palabra el señor Muñoz, quien pidió que se suspendiera la discusion del proyecto, e hizo indicacion para pasar el proyecto en informe a las Comisiones de Lejislacion i de Obras Públicas unidas.

El señor Correa Bravo pidió que se discutiera sobre tabla el proyecto que fija el número de Senadores i Diputados en conformidad al nuevo censo.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida, i el señor Bascuñan (Presidente) lo anunció para la tabla de primera hora de la sesion de mismo dia a las tres de la tarde.

Quedaron tambien anunciados para el se-

gundo i tercer lugar de la misma tabla los siguientes proyectos:

Proyecto que autoriza la inversion de seiscientos mil pesos en la instalacion de la Escuela de Derecho en un local propio; i proyecto que eleva a puerto mayor el puerto menor de Huasco.

Terminada la primera hora se puso en votacion la indicacion del señor Muñoz, para pasar a las Comisiones de Obras Pública i de Lejislacion unidas el proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar cierta suma al señor don Manuel Ossa, i fué aprobada por veinticinco votos contra siete, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Dentro de la órden del dia se pusó a tratar del proyecto de lei de presupuestos para 1910 en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Se puso en segunda discusion la partida 6.ª, «Aduanas» conjuntamente con las indicaciones formuladas en la primera discusion.

Usaron de la palabra varios señores Diputados i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Alarcon, para consultar los siguientes ítem que figuraron en el presupuesto de 1909, bajo el rubro: «Tenencia de Aduana de Huanillos de Cobija. (Decreto número 2,873 de 9 de octubre de 1902).

Gastos fijos

Item	...	Teniente administrador....	$ 2,340
»	...	Marinero.....	936

Por el señor Salinas (Ministro de Hacienda) para agregar a continuacion del ítem 521 los siguientes ítem bajo el rubro que se espresa:

Seccion de Aduana del Correo de Tacna

Gastos variables

Item	...	Un jefe.....	$ 4,600
»	...	Un liquidador.....	2,400
»	...	Asignacion del treinta por ciento sobre sus sueldos a estos empleados.....	2,100
»	...	Un empaquetador.....	1,800

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en la parte no objetada i se procedió a votar las indicaciones.

Por asentimiento unánime se aprobó la anterior indicacion del señor Ministro para agregar a continuacion del ítem 21 varios ítem bajo el rubro «Seccion de aduana del correo de Tacna», a escepcion del ítem que consulta una asignacion de treinta por ciento para los empleos consultados en dicha seccion, para el cual pidió votacion especial el señor Correa Bravo.

Puesta en votacion fué aprobada por veintisiete votos contra tres, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Por diecisiete votos contra trece, absteniéndose de votar un señor Diputado, se desechó la indicacion del señor Varas referente a la Tenencia de aduana de Quicaví.

Por asentimiento unánime se acordó consultuar los ítem referentes a la seccion «Resguardos de fronteras», en la siguiente forma:

Resguardo de fronteras

Gastos fijos

Item	...	Un jefe	$ 5,000
»	...	Tres inspectores, con cuatro mil pesos cada uno .	12,000
»	...	Tres tenientes primeros, con tres mil pesos cada uno.	9,000
»	...	Cuatro tenientes segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. . . .	9,600
»	...	Nueve tenientes terceros, con dos mil pesos cada uno	18,000
»	...	Tres tenientes cuartos, con mil ochocientos pesos cada uno	5,400
»	...	Quince tenientes quintos, con mil quinientos pesos cada uno	22,500
»	...	Veinte guardas primeros, con mil cuatrocientos pesos cada uno . .	28,000
»	...	Treinta guardas segundos, con mil doscientos pesos cada uno	36,000
»	...	Cincuenta guardianes primeros, con mil doscientos pesos cada uno	60,000
»	...	Cien guardianes segundos, con setecientos veinte pesos cada uno	72,000

Gastos variables

Item	...	Cinco tenientes primeros ausiliares, con tres mil pesos cada uno	15,000

Item ... Dos tenientes segundos ausiliares, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno . . . . . $ 4,800
» ... Asignacion local a los empleados que se destinen al puerto de Ollagüe. . . 4,000
» ... Para arriendo de oficinas de los resguardos miéntras se terminan las construcciones 8,000
» ... Para pago de viáticos al jefe e inspectores de los resguardos de fronteras 5,000
» ... Para pagar la gratificacion aduanera a los empleados de los resguardos de fronteras, segun la lei número 1,642 de 20 de enero de 1904 85,000
» ... Para gastos de oficina . . 1,000
» ... Para adquisicion de carpas destinadas a las avanzadas de los Resguardos. . 500

Por asentimiento unánime se desecharon las siguientes indicaciones del señor Fernández:

Para intercalar despues del ítem 899 el siguiente bajo el rubro «Seccion de descarga i movilizacion». Item jefe del servicio de descarga i movilizacion ocho mil seiscientos cuarenta pesos; i para elevar de dos mil cien a dos mil seiscientos pesos el ítem 1,140 «guarda-almacenes segundo del departamento de la Alcaidía de la Aduana de Talcahuano.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Bambach para aumentar de dos a tres los sub-inspectores que se consultan para la guardia especial de la Aduana dependiente del Resguardo en la seccion «Aduana de Talcahuano», aumentando en mil ochocientos pesos el monto del ítem.

Por diecinueve votos contra trece, absteniéndose de votar un señor Diputado, se aprobó la indicacion del señor Concha para restablecer los siguientes ítem que figuran en el presupuesto de 1909 en la seccion «Puertos menores de la Aduana de Valdivia» bajo el rubro.

Tenencia de aduanas de Quelhue

Item ... Un teniente administrador $ 1,000
» ... Un marinero 378

Para agregar a continuacion de los anteriores el siguiente:

Item ... Arriendo de oficina . . . . $ 300

Por asentimiento unánime se aprobaron las siguientes indicaciones del señor Salinas (Ministro de Hacienda):

Para restablecer los siguientes ítem correspondientes a la Aduana de Valparaiso, que figuran en el presupuesto vijente en las Secciones Departamento de Contaduría i Departamento de Alcaidía:

Departamento de Contaduría.—Seccion de Despacho de buques

Item ... Dos oficiales décimocuartos ausiliares, con mil trescientos pesos cada uno. $ 2,600

Seccion de Comprobacion

Item ... Segundo oficial décimocuarto..... $ 1,365
» ... Segundo oficial décimoquinto 1,300

Para restablecer los dos oficiales terceros de la Seccion de Contaduría de la Aduana de Valparaiso suprimidos en la Comision Mista, manteniéndose, en consecuencia, los cuatro oficiales terceros que figuran en el ítem 987 del presupuesto de 1909.

Departamento de Alcaidía

Para modificar el ítem introducido por la Comision Mista en reemplazo del 995 en la forma siguiente:

Item ... Ocho guardas inspectores de carga en la Seccion de avalúos, con mil quinientos sesenta pesos cada uno..... $ 12,480

Para modificar el ítem que se consulta en la Comision Mista en reemplazo del 996 en la forma siguiente:

Item ... Tres contadores ausiliares, con mil cuarenta pesos anuales cada uno..... $ 3,120

Para modificar el ítem consultado en la Comision Mista en reemplazo del ítem 1,002, dejándolo como sigue:

Item ... Cinco guarda-almacenes quintos ausiliares, con mil ochocientos veinte pesos cada uno..... $ 9,120

Para modificar el ítem consultado en la Comision Mista, en reemplazo del ítem 1,003, dejándolo en la forma siguiente:

Item ... Cinco guarda-almacenes sestos ausiliares, con mil quinientos sesenta pesos cada uno..... $ 7,800

Para modificar el ítem introducido en la Comision Mista en reemplazo del ítem 1,005, dejándolo en la forma siguiente:

Item ... Ocho oficiales ausiliares, con mil cuarenta pesos cada uno..... $ 8,320

Por dieciocho votos contra once, absteniéndose de votar tres señores Diputados, se aprobó la indicacion del señor Bambach para agregar en Gastos Variables de la Seccion «Aduana de Coronel» el siguiente ítem:

Item ... Asignacion para arriendo de casa-habitacion del administrador de la Aduana de Coronel..... $ 2,400

Por veinte votos contra siete, absteniéndose de votar cinco señores Diputados, se aprobó la indicacion del señor Alarcon para consultar los ítem referentes a la Tenencia de Aduana de Huanillos de Cobija que figuraron en el presupuesto para 1909.

Continuó la discusion de la partida 8.ª, «Defensa Fiscal».

Usaron de la palabra los señores Salinas (Ministro de Hacienda), Muñoz R., Irarrázaval, Cencha, Correa Bravo i Torrealba i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Concha:

Para aumentar de cuatro mil seiscientos a cinco mil doscientos pesos el ítem 1,427, «Procurador de causas fiscales».

Para modificar la glosa del ítem 1,428 en la forma siguiente:

«Ayudante del procurador de causas fiscales».

Con posterioridad se dió por retirada esta indicacion a pedido de su autor; i

Para agregar el siguiente ítem nuevo:

Item ... Receptor de Hacienda en Concepcion. . . . . $ 600

El señor Correa Bravo pidió que se sometieran a votacion los siguientes ítem propuestos, el primero de la Comision Mista, i agregado el último en el Senado:

Item ... Abogado encargado especialmente de atender los juicios relacionados con la defensa de los intereses fiscales en la zona del norte i demas que le encomiende el Director del Tesoro. . . . . $ 2,000

Item ... Para pagar los trabajos que deben efectuarse con el objeto de que el Fisco perciba las cantidades que le corresponden por multas establecidas a su favor. $ 7,000

Cerrado el debate quedó la partida para segunda discusion, a pedido del señor Irarrázaval.

Puesta en discusion la partida 9.ª, «Oficina de Emision Fiscal», usaron de la palabra los señores Concha i Salinas (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada la partida.

Puesta en discusion la partida 10, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras», usaron de la palabra los señores Correa Bravo i Salinas (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate, quedó la partida para segunda discusion a pedido del señor Correa Bravo.

Puesta en discusion la partida 11, «Oficina encargada de la provision de utensilios de escritorio».

Usó de la palabra el señor Salinas (Ministro de Hacienda), quien hizo indicacion para agregar en el rubro de la partida, despues de la palabra «sueldos», con derecho a la gratificacion jeneral que acuerde la lei para los empleos públicos».

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada la partida i por un voto en contra se aprobó la indicacion del señor Ministro.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobaron las partidas 12, «Deuda pública», i 13, «Cajas de Ahorros».

Los señores Rivas Vicuña, Muñoz R., Pizarro, Alfonso, Gallardo González, Concha i

Bustos formularon indicacion para consultar, a continuacion de la partida 13, la siguiente:

PARTIDA NUEVA

Caja de Crédito Prendario

Para el establecimiento de una Caja de Crédito Prendario, con el nombre de Banco del Pueblo, que sirva de intermediario en el pequeño ahorro i el pequeño préstamo i que permiia estender el mismo servicio en el pais, para ser inaugurado el dia del Centenario de nuestra Independencia.

Gastos fijos

Item. ...	Sueldo del Director.....	$ 15,000
» ...	Sueldo del Contador.....	8,000
» ...	Sueldo del Cajero.....	6,000
» ...	Sueldo del Secretario....	4,000

Gastos variables

Item. ...	Para los demas sueldos i gastos i para la adquisicion, en caso de ser necesario, de los primeros bonos que se emitan.....	$ 300,000

Usaron de la palabra varios señores Diputados i el señor Salinas (Ministro de Hacienda), i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Torrealba, para elevar a quinientos mil pesos la cantidad consultada en la partida.

Posteriormente se dió por retirada esta indicacion a pedido de su autor.

Por los señores Salinas (Ministro de Hacienda) i Ruiz Valledor, para refundir todos los ítem de la partida en la forma siguiente:

Caja de Crédito Prendario

Item ...	Para el establecimiento de una Caja de Crédito Prendario con el nombre de Banco del Pueblo, que sirva de intemediario entre el pequeño ahorro i el pequeño préstamo, i que permita estender el mismo servicio en el pais, para ser inaugurado el dia del Centenario de la Independencia Nacional, debiendo dictarse por el Presidente de la República, un reglamento u ordenanza para organizar el servicio.....	$ 300,000

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada la partida en la forma indicada por los señores Salinas (Ministro de Hacienda) i Ruiz Valledor.

Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobada la partida 14, «Primas a la esportacion».

Puesta en discusion la partida 15, «Obras Públicas», usaron de la palabra varios señores Diputados i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Pizarro para agregar a la partida los siguientes ítem:

Item. ...	Para concluir el edificio i cierro de la Aduana de Caldera.....	$ 7,000
» ...	Para reparar el muelle de Chañaral.....	60,000

Con posterioridad modificó esta indicacion reduciendo el monto del ítem a treinta mil pesos.

Por el señor Correa don Manuel José para agregar el siguiente ítem:

«Item ...	Para dragar el paso del Rodeo en el canal de la Laguna de Vichuquen en el puerto de Llico.....	$ 8,000»

Por el señor Salinas (Ministro de Hacienda) para elevar de ciento cuarenta mil a ciento sesenta mil pesos el ítem 1,537, «Para construccion i reparacion de muelles i malecones durante el año, etc.»

Para elevar de cuatrocientos mil a seiscientos mil pesos el siguiente ítem que aparece en el informe de la Comision Mista:

«Para la prosecucion de las obras de mejoramiento del puerto de Talcahuano i construccion de terraplenes para el cambio de la estacion de los Ferrocarriles del Estado.»

Por el señor Correa Bravo, para trasladar a esta partida el siguiente ítem que figura en la partida 16:

«Item 1571. Para dragaje del bajo Ruca Diuca del rio Imperial..... $ 20,000»

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las 3 de la tarde».

El señor **Bascuñan** (Presidente).— En el nombre de Dios se abre la sesion, i haciendo uso de la facultad que me concede el Reglamento, suspendo la sesion por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesion.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Continúa la sesion.

El acta de la sesion de ayer en la tarde se leerá en la sesion ordinaria de hoi.

Puerto de San Antonio

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, pongo en segunda discusion una indicacion formulada ayer por el honorable Diputado por Melipilla señor Morandé para eximir del trámite de Comision un proyecto enviado por el Ejecutivo, que está pendiente de la consideracion de la Honorable Comision de Hacienda, i que autoriza la contratacion de un empréstito cuyo valor será destinado a la construccion de las obras del puerto de San Antonio.

Jubilacion i caja de ahorros para los empleados de los ferrocarriles

El señor **Matte**.—Deseo saber, señor Presidente, si está anunciado para el primer cuarto de hora de esta sesion el proyecto que crea una caja de ahorros para los empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Bascuñan** (Presidente). — Está anunciado ese proyecto, honorable Diputado, para el primer cuarto de hora de la sesion ordinaria, porque estas sesiones especiales no tienen jeneralmente el primer cuarto de hora que se destina a los asuntos de fácil despacho.

Pero si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, podríamos entrar desde luego a ocuparnos de los asuntos que están anunciados para el primer cuarto de hora de la sesion ordinaria.

El señor **Concha**.—¿Cómo es la cosa, señor Presidente?

El señor **Bascuñan** (Presidente). — Varios señores Diputados habian manifestado el deseo de que la Cámara entrara a ocuparse desde luego de los dos asuntos que están anunciados para el primer cuarto de hora de la sesion ordinaria de esta tarde; i yo, en vista de esta insinuacion, solicitaba el acuerdo de la Honorable Cámara para proceder como lo desean los honorables Diputados.

El señor **Concha**.—¿I qué inconveniente hai para dejar estos asuntos para la sesion de la tarde?

Si Su Sseñoría ha anunciado esos proyectos para el primer cuarto de hora de la sesion ordinaria, déjelos ahí Su Señoria.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En vista de la oposicion del honorable Diputado por Lautaro quedarán los proyectos para el primer cuarto de hora de la sesion de la tarde.

El señor **Izquierdo** (don Luis).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

Retiro del jeneral Körner

El señor **Izquierdo** (don Luis).—Voi a proponer, señor Presidente, un proyecto de acuerdo que tiene alguna importancia i trataré de fundarlo brevemente con el fin de no quitar tiempo a la Honorable Cámara para que entre a ocuparse del asunto primordial que hoi ocupa su atencion: la lei de presupuestos.

Señor Presidente, desde dos o tres meses atrás está sobre la Mesa de esta Honorable Cámara un proyecto del Ejecutivo, aprobado ya por la unanimidad del Honorable Senado, que tiende a mantener en las filas activas del Ejército a un jeneral de division.

La Cámara, señor Presidente, en repetidas ocasiones, i por mayoría considerable, ha dado preferencia a este proyecto i aun ha acordado sesiones especiales para discutirlo. Pero, por una razon o por otra, el hecho es que hasta este momento no se pronuncia sobre el proyecto del Ejecutivo. I si las sesiones se cierran, como es natural que se cierren, en dias mas, en horas mas, una vez concluida la discusion de la lei de presupuestos, se producirá una situacion en estremo irregular, una situacion anómala i chocante.

Conviene, señor Presidente, que examinemos esa situacion, aunque sea de prisa, bajo el aspecto constitucional.

La lei, espresion de la voluntad soberana, como la define nuestro Código Civil, no es la espresion de la voluntad de la Cámara.

Si esta Cámara fuese soberana, si fuese el único poder lejislador del Estado, es incuestionable que no se nos podria negar el derecho de manifestar o de silenciar nuestra voluntad.

Pero como la lei es tambien el conjunto de otras voluntades, que pesan tanto como la nuestra, i que aun pueden prevalecer sobre la nuestra, nuestro silencio tiene un alcance que no nos es dable disimular.

Si nos callamos, si no consideramos los proyectos que vienen del Ejecutivo o que vienen del Senado, no damos ocasion a que los demas poderes colejisladores insistan en la forma i con la mayoría que exije la Constitucion.

¿Cabe una aplicacion semejante de nuestra Constitucion Política? Evidente nó, señor Presidente

Esa aplicacion la rechaza el sentido comun, el simple sentido comun, que nos indica que ella es contraria al respeto mutuo que se deben los Poderes Públicos, i contraria tambien al interes superior que quiere que cada uno jire—para resguardo del órden público i tranquilidad de nuestra vida constitucional—dentro de la órbita que les está señalada por nuestra lei fundamental.

Pero no es solamente el espíritu de la Constitucion el que violamos de esta manera; es el texto mismo de la Constitucion, la letra clarísima de sus disposiciones.

Hai en nuestra Constitucion Política un artículo que hemos olvidado, un artículo que ha caido en desuso, que nadie ha derogado, sin embargo, i que tiene tanta fuerza como cualquier otro de sus artículos.

Es el número 41 antiguo, 32 actual, que dice lo que la Cámara va a oir:

«Aprobado un proyecto de lei en la Cámara de su oríjen, pasará inmediatamente a la otra Cámara para su discusion i aprobacion en el período de aquella sesion».

Es decir, señor Presidente, i segun las palabras de Lastarria, en las sesiones del año en que el proyecto se recibe, porque de otra manera este artículo no tendria intelijencia alguna.

No necesito recordar a mis honorables colegas que, aun en el caso, en estremo improbable, de que la idea contenida en el mensaje del Ejecutivo que se relaciona con el jeneral Körner, no contara con la voluntad de la mayoría de esta Cámara, siempre los dos tercios de la mayoría del Senado, i con muchísima mayor razon la unanimidad que hubo en esa Cámara para aprobar el proyecto ministerial, prevaleceria sobre la voluntad de la Cámara los Diputados i harian que el proyecto fuera lei de la República.

Miéntras tanto, mediante el silencio de la Cámara, suspendemos el ejercicio de la Constitucion, impedimos que la máquina constitucional funcione, i esto se hace, señor Presidente, no por la voluntad de la mayoría de esta Cámara, sino por la voluntad de la minoría insignificante, numéricamente insignificante, de dos, tres o cinco Diputados!

¿Es esto posible?

¿I qué podria ocurrir si la situacion de que me estoi ocupando se prolongara, i llegara a subsistir en el momento en que se chausuraran las sesiones estraordinarias del Congreso?...

¿Que el jeneral Körner seria retirado del Ejército?

Pero, señor Presidente, que el jeneral se retire o continúe en las filas del Ejército, es la materia misma, la sustancia del proyecto de lei que está sometido a nuestra deliberacion; es lo que nosotros debemos resolver por medio de una lei.

I bien, esta idea gubernativa que tiene en su favor la unanimidad del Honorable Senado i la gran mayoría, casi la totalidad de la Cámara, no podrá ser resuelta por la resistencia de tres o cinco Diputados, que apoyados en recursos reglamentarios impiden que la Honorable Cámara se pronuncie en este o en aquel sentido.

Al hacer estas consideraciones, honorable Presidente, yo prescindo de recordar quién es el jeneral a que se refiere el proyecto. Prescindo de los motivos de gratitud que el pais tiene, a mi juicio, para con un soldado como el jeneral Körner, el organizador de nuestro Ejército moderno, el hombre escepcional de quien dijo en una ocasion Isidoro Errázuriz que entre los estranjeros que habian venido a Chile, reunia el alma filantrópica de Sazie i el jenio militar de Cochrane. Prescindo de todo esto, señor Presidente, i de las consideraciones que el Congreso i el pais deben al Ejército, a quien afecta esta medida referente al mas antiguo i meritorio de sus jefes. para ocuparme de este único aspecto de la cuestion: el predominio de la voluntad de dos o tres Diputados sobre la voluntad unánime del Senado, sobre la voluntad de la mayoría de esta Honorable Cámara, i todavía sobre la voluntad del Presidente de la República, a quien la Constitucion confía especialmente, casi esclusivamente, todo lo relativo a la organizacion, al mando i a la distribucion del Ejército.

Pero los honorables Diputados que piensan de otro modo dirán que no es su voluntad sino una lei vijente, la lei de retiro forzoso, la que prevalece en este caso.

No me ocuparé, señor Presidente, de la lei de 1907, cuyas disposiciones no tengo presentes i que posiblemente dan a la lei un

alcance imperativo, ineludible, aun cuando haya circunstancias que hagan imposible su cumplimiento, como la que existe en este preciso caso. El jeneral Körner se encontraba en Europa, en el desempeño de una comision importante i delicada, que no habria podido suspenderse en el mismo momento en que el jeneral cumplia los sesenta i tres años de su edad.

No tomo en cuenta sino la razon principal i primordial que dió, en sesion del 29 del mes pasado, el honorable Ministro de Guerra, cuando esplicaba la actitud del Gobierno. El honorable Ministro dijo en sustancia:

El Gobierno no llamará a retiro al jeneral Körner, i no dará curso al decreto miéntras la Honorable Cámara no solucione el mensaje pendiente, porque de esta manera cree que guarda acatamiento i deferencia a la resolucion ya adoptada por la unanimidad del Honorable Senado, i a la voluntad manifiesta de la gran mayoría de esta Honorable Cámara, que en reiteradas veces ha votado la preferencia para el proyecto relativo al jeneral Körner i que ha rechazado indicaciones de aplazamiento.

Esta voluntad, señor Presidente, es todavía mas clara si se recuerda que en dos informes diversos la Comision de Guerra de la Cámara ha aceptado la idea sustantiva del proyecto, informes suscritos por todos los miembros de la Comision, pertenecientes a todos los partidos de la Cámara.

El honorable Diputado por Angol, que por desgracia no está en este momento en su puesto, nos increpaba la impasibilidad con que presenciábamos que el Gobierno violara la lei de 1907. No deseo devolver reproche por reproche, ni ciertamente lo haria respecto de un honorable Diputado que está ausente. Pero me parece que cada cual está obligado a cumplir su deber segun su criterio i sus opiniones.

Si el Diputado por Angol cree que se está infrinjiendo una lei, ¿por qué no cumple sus deberes de fiscalizacion parlamentaria? ¿Por qué no interpela al Ministerio? ¿Por qué Su Señoría no propone un voto de censura? ¿Por qué el honorable Diputado no va mas lejos, ya que la infraccion de las leyes, dejarlas sin cumplimiento, es materia de acusacion a los Ministros de Estado autorizada en nuestra Constitucion Política?

El honorable señor Irarrázaval no lo ha hecho, acaso porque sabe que la opinion de la mayoría de la Cámara es adversa a la de Su Señoría, porque sabe que la mayoría de la Cámara desea resolver la cuestion en el mismo sentido en que la han resuelto el Gobierno i la unanimidad del Senado.

Por mi parte, honorable Presidente, deseo que la Honorable Cámara se pronuncie alguna vez sobre este negocio; i con este fin me permitiré recordar las palabras que pronunció el honorable Ministro de Guerra en la sesion a que ya me he referido, de 29 de enero último.

El honorable Ministro declaró entónces que el Gobierno habia resuelto no dar curso al decreto que llama a retiro al jeneral Körner miéntras estuviese pendiente la discusion del proyecto de lei.

Despues de recordar estas palabras del honorable Ministro de Guerra, tengo el honor de proponer a la Honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara ha oido con agrado las palabras del Ministro de Guerra pronunciadas en la sesion del 29 de enero».

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Lebu.

El señor **Concha**.—Dificilmente podrá traerse alguna vez a la consideracion de la Cámara una proposicion mas abiertamente contraria a los preceptos de la Constitucion i a las leyes de la República.

Se necesita que el espíritu público haya decaido mucho para que la Cámara pueda contemplar impasible una proposicion semejante, que subvierte por completo el respeto con que debemos rodear la lei fundamental de la República.

¿Con qué bastaria que el Ejecutivo, para contrarrestar los efectos de una lei, nos enviara un mensaje que importara la modificacion de esa lei, para que el Presidente de la República se creyera autorizado para dejarla sin cumplimiento?

¿Conque bastaria que el Senado se pronunciara en el sentido *a* o *b* sobre un mensaje que contraviene una lei vijente, o que en ese sentido *a* o *b* se pronunciara una Comision de la Cámara, para que el Ejecutivo se creyera dispensado del cumplimiento de la Constitucion i las leyes?

¿Qué principio constitucional seria éste?

¿Qué principio de respeto a las instituciones de un pais seria el que autorizara a uno de los poderes del Estado para burlar todas las leyes, para hacer tabla rasa de ellas, con solo enviar un proyecto cualquiera, un simple mensaje emanado de su propia voluntad i en virtud del cual pudiera fundarse para violar las leyes que ha jurado respetar?

Señor Presidente, por mucha importancia

que se quiera dar a la conservacion de un jeneral en las filas de nuestro Ejército, nunca esa consideracion podrá prevalecer sobre la obligacion que tiene el Poder Ejecutivo de guardar i hacer guardar la Constitucion i las layes de la República.

Dura es la lei, pero es lei, i miéntras subsista una lei sancionada por el Congreso i promulgada por el Presidente de la República, que manda retirar de las filas del Ejército a los jenerales de division que llegan a los sesenta i tres años de edad, esa lei debe ser cumplida en todas sus partes por el primer mandatario, que tiene la obligacion, mas que nadie, de cumplir las leyes.

Este es el principio; i no hai consideracion divina ni humana que absuelva al Presidente de la República de esa primordial obligacion.

Por el contrario, mas que nadie, está el Jefe del Estado en la obligacion de dar el ejemplo del cumplimiento i respeto de las leyes que han sido sancionadas por el Congreso.

Lo contrario es la dictadura; es el desconocimiento de su deber; es el despotismo mas ominoso que puede caer sobre la República.

I sin embargo, señor Presidente, el honorable Diputado por Lebu nos invita a que sancionemos esta violacion de las leyes cometida por el Presidente de la República i sus Ministros, contando, acaso, con que, en vista de que ha decaido tanto el respeto por la Constitucion i las leyes, podríamos nosotros subordina nuestra opinion por consideraciones políticas i prosternarnos ante semejante violacion de nuestra Carta Fundamental.

Nó, señor Presidente.

Yo creo, que, cualquiera que sea la opinion de la Cámara sobre esta materia, ya sea en el sentido de crear una nueva plaza para este jeneral, ya sea en la forma de suspender para este jeneral la vijencia de la lei de retiro forzoso, ya sea retirándolo con sueldo íntegro, como ha sido propuesto por algunos Diputados, yo creo, repito, que cualquiera que sea la opinion de la Cámara, nunca se deberá llegar hasta aprobar una declaracion como la que propone el honorable Diputado por Lebu.

Esa proposicion tiende a hacer que la Cámara declare que el Ejecutivo ha hecho bien en pisotear lo mas sagrado de nuestras institucionees.

Si se aceptara la doctrina de que basta un Mensaje del Ejecutivo para eludir el cumplimiento de una lei vijente, resultaria que como las leyes pueden tener oríjen en un mensaje del Ejecutivo o en la iniciativa de un miembro de la Representacion Nacional, estaria en manos del Ejecutivo o de cualquier representante del pueblo suspender el cumplimiento de cualquiera lei.

Esto no lo permite la Constitucion.

El Ministro de la Guerra nos ha dicho ayer que, si la Cámara no se pronunciara sobre este proyecto en el actual período, el Presidente de la República cumplirá con su deber llamando a retiro al jeneral Körner. Eso es tener un verdadero concepto de respeto a las leyes.

¿I es posible que de los propios bancos de los representantes del pueblo, que están llamados a velar por el cumplimiento de la Constitucion i de las leyes, se proponga un voto de esta naturaleza, que importa una autorizacion para la dictadura, para la violacion de la lei, subvirtiendo de ese modo todo el órden constitucional para someternos como esclavos al capricho omnipotente del Presidente de la República?

Si cuando el Presidente de la República, por boca de uno de sus Ministros, declara que esta dispuesto a cumplir la lei, hai un representante del pueblo que le pide que no la cumpla, ese representante del pueblo merece que la condenacion mas absoluta caiga como hierro derretido sobre su cabeza. No otra pena puede merecer quien propone una cosa semejante, si no es la condenacion de la opinion pública.

¿Cómo es posible que un miembro del Congreso se haga eco, se convierta en elemento servidor de un despotismo, que nadie anhela que el propio primer majistrado de la República rechaza al declarar que dará cumplimiento a la lei i que, en consecuencia, llamará a retiro al jeneral Körner?

¿I porque esta lei se demora, porque la Cámara de Diputados no la ha tomado en cuenta con la premura conque el Diputado preominante quisiera, porque esta lei no ha reunido el número de voluntades suficientes, para que lleve el sello de la madurez i del estudio de los representantes del pueblo, se viene a reprocharnos esto i a decirnos que es una minoría la que impide el cumplimiento de una lei aprobada por uno de los cuerpos lejislativos, propuesta por el Presidente de la República i aceptada por esta Cámara?

Pero, señor Presidente, ¿quien ha pesado la voluntad de esta Cámara en órden a la materia de que se trata? ¿cuándo ha habido un voto que manifieste la voluntad de esta Cámara sobre el retiro del jeneral Körner?

¿No hemos visto salir de las filas conservadoras un contra-proyecto, que cuenta con el apoyo del partido liberal democrático, que

contempla el retiro definitivo del jeneral Körner del Ejército, con sueldo íntegro?

Al frente de esta tendencia prohijada por dos partidos fuertes, está la otra idea sostenida por los demas partidos i sobre la cual, todavia, están divididas las opiniones.

¿Cómo se puede decir entónces que la voluntad de la Cámara se ha manifestado ya i que es solo la existencia de una minoría obstruccionista la que obstaculiza el despacho de esta lei, si la mayoria está dividida i si en ella se manifiestan tres corrientes distintas, que no han conseguido conciliar las opiniones en el sentido de aplicar uniformemente cómo debe entenderse por los encargados de acatarla el cumplimiento de las leyes de este pais?

Señor, lo que se diga de esta lei debe decirse de todas las leyes que se encuentran en la carpeta de una i de otra rama del Poder Lejislador.

¿Cuántas leyes aprobadas por esta Honorable Cámara duermen el sueño de los justos en la carpeta de la Cámara de Senadores?

¿Quién ha alzado aquí su voz para acusar al Senado de la República porque no se apresura a aprobar los proyectos de lei despachados por esta Cámara?

¿Quién ha alzado aquí su voz para acusar al Senado por no apresurarse a despachar los proyectos i los mensajes que le envia el Ejecutivo, que le envia S. E. el Presidente de la República?

¿Cuántos proyectos duermen en una i en otra rama del Congreso Nacional, sin que se haya atrevido nadie a reclamar de tanta demora?

Yo convengo, indudablemente, en que las Cámaras deben despachar con oportunidad los proyectos que penden de su consideracion; i, en el hecho, esta Cámara ha procurado despachar esta lei relacionada con el jeneral Körner con mas premura que otras.

Otros proyectos de tanta importancia como éste o de mayor importancia aun duermen tranquilamente en nuestra tabla, al paso que este proyecto ha conseguido figurar preferentemente en tabla; ahora, figura en primer lugar en la tabla de las sesiones matinales, despues de haber sido informado por la comision respectiva en un tiempo sumamente breve.

Si esta lei no se ha aprobado es porque con respecto a ella se han formado tres distintas corrientes de opinion; i porque, ademas, el Presidente de la República ha entorpecido el despacho de esta lei; porque S. E. el Presidente de la República, creyendo honradamente, que él estimaba que con haber enviado al Senado un mensaje que modificaba esta lei de retiro, o que con la aprobacion de ese proyecto en el Senado, con su remision a la Cámara de Diputados, i con su aprobacion por la comision respectiva, estaba dispensado de cumplir la lei que lo obliga a llamar a retiro al jeneral Körner.

I no ha habido en esta Cámara una sola opinion, salvo la del honorable Diputado por Lebu, que justifique en su amplitud el pensamiento del jefe del Estado. El que mas, ha tratado de esplicar, aunque no de justificar, como lo espresó mui claramente, esta actitud del jefe del Poder Ejecutivo; i ese ha sido el honorable Diputado por La Union, nuestro distinguido colega el señor Alfonso. El señor Alfonso no llegó jamas a justificar este procedimiento.

Dijo únicamente que se esplicaba que el Presidente de la República hubiera podido entender que por su parte, habiendo tomado la iniciativa de un mensaje dirijido a esta rama del Poder Lejislativo con el objeto de modificar esta lei, se consideraba dispensado del cumplimiento de ella miéntras ambas ramas del Congreso no se hubieran pronunciado sobre este mensaje.

Este concepto del jefe del Poder Ejecutivo es profundamente erróneo, es contrario a todas nuestras leyes i contrario a nuestra Constitucion.

Pero el jefe del Poder Ejecutivo ha podido engañarse de buena fe, ha podido equivocarse sobre esta materia; un sentimiento de respeto al veredicto de la Lejislatura, ha podido escusarlo de aplicar o, si se quiere, demorar el cumplimiento de la lei. Pero no ha podido justificarlo ni lo justificará jamas ante los ojos del pais, ni ante los de ninguna de las dos ramas de la representacion nacional.

El Senado de la República se pronunció sobre el proyecto con la oportunidad debida, ántes de que llegara la fecha fatal en que debia ocurrir el retiro del jeneral Körner.

Se envió el proyecto a esta Cámara, pero aquí aun no nos hemos podido poner de acuerdo para despacharlo. Entre tanto, llegó el dia en que debia ser retirado el jeneral, i el Presidente de la República no cumplió con su deber.

Se produce, entónces, un conflicto grave, de la mas grave trascendencia.

El Presidente de la República, creyendo hacer un homenaje de respeto al Parlamento, no ha firmado el decreto de retiro que el Ministro de la Guerra que le [illegible] en su oportunidad para cumplir ese precepto de la lei.

De manera que el Presidente de la República se ha puesto en conflicto con su propio Ministro, con el Ministro parlamentario representante de la voluntad de la Cámara. El Ministro envió al Jefe de la Nacion un decreto que dice: ordénase el retiro del jeneral Körner, i el Presidente de la República no lo firma.

En estricto réjimen parlamentario, la negativa del Presidente de la República a firmar un decreto que le es enviado por uno de sus Ministros, indica á éste el camino que le corresponde dentro de sus deberes i dentro de su respeto a la voluntad del Parlamento.

I si en este caso el señor Ministro no ha tomado el camino que parecia indicarle el respeto debido a una lei vijente i el respeto debido al Parlamento, ha sido, seguramente, por no provocar un conflicto difícil en los momentos en que se trata de la aprobacion de los presupuestos i en que todo el tiempo de la Cámara está dedicado al cumplimiento de este deber primordial, o, acaso, porque Su Señoría ha pensado tambien que debia acompañar al Jefe del Estado en este modo de pensar.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra).—Con la vénia del señor Diputado, voi a decir dos palabras, para que Su Señoría no continúe discurriendo sobre una base falsa.

Debo decir al honorable Diputado que jamas ha existido el conflicto que Su Señoría supone, entre el Ministro i el Presidente de la República.

Ha habido acuerdo perfecto para no dar curso a este decreto, por razones que en mas de una ocasion ha oido la Honorable Cámara.

El señor **Concha**.—Desde luego, señor Presidente, atendida la importancia de este proyecto de acuerdo i la falta de tiempo para apreciarlo, pido que se deje para segunda discusion.

Continuando el órden de mis observaciones, considero que es exacta la afirmacion que he hecho de que la falta de cumplimiento de la lei de retiro respecto del jeneral Körner ha dado lugar a un conflicto entre el Presidente de la República i el Ministro de Guerra, conflicto que aun cuando el honorable Ministro no lo ha confesado, aparece de manifiesto desde que el señor Ministro ha firmado el decreto de retiro del jeneral Körner i no lo ha querido firmar el Presidente de la República.

De aquí saco la consecuencia de que al dictar ese decreto el honorable Ministro creyó cumplir con su deber; i que al retenerlo el Presidente de la República lo ha hecho porque, a su juicio, el honorable Ministro no ha interpretado correctamente la lei. Luego el conflicto entre uno i otro es manifiesto.

En seguida, es público i notorio que se han cambiado proposiciones de uno otro órden tendientes a crear úna situacion que haga desaparecer este conflicto sin vejámen para el Congreso ni para el Presidente de la República.

Hasta que cierto dia se dijo que ya se habia llegado a la solucion de firmar en un mismo dia el decreto del retiro del jeneral Körner, i despachar el proyecto de lei pendiente de nuestra consideracion.

Este acuerdo, sin embargo, no ha logrado realizarse por dificultades de última hora.

En esta situacion no sé cómo pueda solucionarse con el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Diputado por Lebu, en que se declara que el Presidente de la República ha procedido bien en este negocio i que el Congreso ha obrado mal, no aprobando el proyecto pendiente. O sea, que basta la voluntad del Presidente de la República para que se suspenda el imperio de las leyes.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Queda para segunda discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Lebu.

Se va a votar la indicacion del honorable Diputado por Melipilla, señor Morandé.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar en licitacion pública por un precio que no exceda de un millon doscientas setenta i cinco mil libras esterlina las obras del puerto de San Antonio, i de ciento veinte mil libras esterlinas la construccion del ferrocarril de Paine a Talagante».

Votada la indicacion, fué desechada por diecisiete votos contra doce, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Presupuestos

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar con la discusion de la lei de presupuestos.

El señor **Matte**.—¿Han llegado de la otra Cámara las insistencias al presupuesto del Interior?

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Nó, señor Diputado.

Talvez llegarán un poco mas tarde.

El señor **Correa Bravo**.—Convendria avisar al señor Ministro de Marina.

El señor **Saavedra**.—Ya viene, señor Diputado.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En discusion la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio de Marina.

El señor **Secretario**.—Partida 1.ª, «Secretaría».

El señor **Alarcon**.—¿No ha llegado el oficio del Senado sobre el presupuesto de Marina?

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Sí, señor Diputado; pero no está impreso.

Por eso no se ha distribuido a los señores Diputados.

Se espera recibirlo impreso en un momento mas.

Ofrezco la palabra en la partida 1.ª

El señor **Espinosa Jara**.—Seria bueno que en cada partida en que haya propuesto modificaciones el Honorable Senado, se hiciese la advertencia por el señor Secretario.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Así se hará, señor Diputado.

La partida 1.ª no tiene modificaciones.

Ofrezco la palabra sobre la partida.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

En discusion la partida 2.ª, «Direccion Jeneral de la Armada».

El señor **pro-Secretario**.—El Senado ha introducido las siguientes modificaciones:

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del 45:

Item ...	Dos escribientes de tercera clase, con mil pesos anuales cada uno.....	$ 2,000

Despues del 61:

Item ...	Dos escribientes de tercera clase, con mil pesos anuales cada uno...	$ 2,000

El señor **Correa Bravo**.—Voi a hacer lijeras observaciones sobre esta partida, en las cuales creo que estará de acuerdo conmigo el honorable Ministro.

Aparecen en esta partida dos ítem, el 128 i el 129, que dicen:

Director i Comisario Jeneral.....	$ 8,500
Gratificacion al Director (la de Director particular, lei 1820, artículo 27).....	$ 3,600

Se habla en estos ítem del sueldo i gratificacion de tres mil seiscientos pesos al Director Comisario Jeneral.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Marina).—De esto hablan los ítem 92 i 93 del presupuesto para 1910.

El señor **Correa Bravo**.—Efectivamente, señor Ministro; los números 128 i 129 fueron los correspondientes a esos ítem en 1909.

En todo caso, respecto de estos dos ítem tengo que hacer breves observaciones.

El artículo 27 de la lei de 15 de febrero de 1906 establece que los oficiales jenerales i oficiales de guerra que se encuentren en tales o cuales condiciones gozarán de una gratificacion que determina.

Habla este artículo de los oficiales jenerales, jefes i oficiales de guerra; con lo que sin duda quiere establecer que el que desempeñe ese puesto sea marino i no un civil.

De modo que si ese puesto lo desempeña un civil, es en contra de esta disposicion legal.

Por otra parte la gratificacion corresponde a los marinos i no a los civiles que ocupen ese puesto.

En el caso de este mismo empleado, hai todavía otra consideracion que el señor Ministro debe tener presente.

El decreto supremo de 7 de abril de 1906, firmado por el Excmo. señor Riesco i por el señor Ministro de Guerra de ese entónces don Manuel Antonio Covarrúbias, negó lugar a una solicitud del Director Jeneral en que pedia la gratificacion correspondiente para el comisario jeneral, fundándose la negativa en el hecho de que no se puede asignar gratificacion a ese empleado, por no ser éste oficial de marina ni oficial de guerra, sino un civil.

Espero que el señor Ministro, con conocimiento de este decreto, se servirá convenir conmigo en la necesidad de que se suprima el ítem, que solo el año pasado se consignó en el presupuesto i que tambien habrá de convenir conmigo en que se debe agregar al ítem que consulta el sueldo de un director comisario jeneral la frase: «de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la lei de 15 de febrero de 1906», o sea que se establezca que ese empleo debe ser servido por un oficial jeneral o un jefe u oficial de guerra.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Respecto de esta gratificacion que se da al director de comisiones en virtud de las prescripciones de la lei número 1,820, se promovió el mismo asunto en el Senndo, pero no hubo una manifestacion concreta sobre el particular.

Yo no tengo antecedentes por el momento porque no he concurrido hoi al Ministerio por falta de tiempo a imponerme sobre el particu-

lar, para decir si esta gratificacion puede hacerse estensiva al director de comisiones.

El señor **Correa Bravo.**—Concediéndole gratificacion a este empleado se le reconoce el carácter de oficial de guerra; se le reconoce, por tanto, derecho a retiro que no hai razon para otorgárselo a un civil i muchas otras prerrogativas que la lei da a los jefes i oficiales de guerra i no a los civiles. I este es el alcance del decreto a que he hecho referencia, firmado por el señor Riesco i su Ministro don Manuel A. Covarrúbias, en que se negó lugar a la peticion de gratificacion para este empleado hecha al Ministerio.

Por lo demas, no es mi ánimo demorar el despacho de los presupuestos; solo pido que para la sesion de la tarde se traiga el decreto de 7 de abril de 1906, que recayó en la referida solicitud i un informe que sobre este mismo asunto espidió el Tribunal de Cuentas en el espediente que se formó hasta llegar a espedir aquel decreto.

Yo creo que no puede ser difícil traer ese informe.

Miéntras tanto, pediria que quedaran estos dos ítem para segunda discusion.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Respecto del artículo 22 de la lei que tiene a la mano el honorable Diputado por Llanquihue, debo decir a Su Señoría que él establece que el director del personal, el director de la Armada i otros directores de este servicio nombrados por el Presidente de la República deben ser jefes i oficiales de guerra; pero no se refiere al establecer tal disposicion al director de comisarías.

Por eso es que el puesto de director de comisarías está servido, no desde hace un año, sino desde hace muchos años ántes, por un civil i no por un marino.

El señor **Correa Bravo.**—Este último antecedente es perfectamente exacto; pero no olvide Su Señoría que esta lei establece que todos los puestos de la Armada deben ser servidos por marinos; i solo permite una escepcion, que es el de Secretario Jeneral de Marina. Este es el único caso que esceptúa la lei.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—En el artículo 22 esceptúa tambien de la regla jeneral al director de comisarías.

El señor **Correa Bravo.**—Sobre el personal de la Armada dice ese artículo: *(leyó)*.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—No es éste el artículo a que me refiero; i no recuerdo bien el número; me parecia que era el número 22.

Pero eso establece la escepcion a que he hecho referencia respecto del director de comisarías.

El señor **Correa Bravo.**—Tengo a la mano la lei.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina). Le agradeceria a Su Señoría que me la enviara.

El señor **Correa Bravo.**—Si el señor Ministro quiere podemos adelantar mas esta tarde en la discusion de este asunto, con los antecedentes a la vista.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Mui bien, honorable Diputado.

El señor **Bascuñan** (Presidente). — Podrian quedar los ítem para segunda discusion i el debate pendiente.

El señor **Correa Bravo.**—Perfectamente. Estoi seguro de que una vez que el señor Ministro conozca los antecedentes del asunto estará de acuerdo conmigo.

El señor **Corbalan.** — Quiero hacer una modificacion respecto del ítem 778 de 1909, correspondiente al 162 en el presupuesto de este año en la oficina de fortificaciones de Talcahuano.

Ha sido trasladado de la partida 6.ª a la 2.ª en la cual figura todo el personal de esta oficina; pero se ha hecho una omision en el ítem referido, porque en vez de dos injenieros que ántes consultaba ahora solo consulta uno con cuatro mil ochocientos pesos.

Hice presente esta omision al Director de la Armada porque se iba a dejar fuera a un distinguido injeniero que tenia quince años de servicio, nueve en el ramo de fortificaciones i seis en otras reparticiones de la marina.

El almirante Montt me hizo saber por conducto de un amigo que esta omision era involuntaria i que convendria salvarla.

Segun entiendo este asunto está tambien en conocimiento del señor Ministro de Guerra.

Hago, pues, indicacion para que se deje el ítem tal como figuraba en el presupuesto antiguo, consultando el sueldo de dos injenieros, i para que el sueldo de éstos sea de cuatro mil ochocientos i cuatro mil pesos, respectivamente.

Sé que el honorable Ministro de Marina acepta que se consulten dos injenieros, porque yo le hice presente la conveniencia de restablecer el ítem i Su Señoría encontró buenas las razones que al respecto tuve a bien darle.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Acepto la modificacion propuesta por Su Señoría.

El señor **Concha** —Desearia que el señor Ministro me esplicara en qué consiste la mo-

dificacion que ha introducido al proyecto en discusion con referencia al presupuesto antiguo, en lo relativo a la seccion de Talcahuano, departamento de fortificaciones.

Queria saber si esta parte del presupuesto ha sido modificada o nó.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Ha pasado a depender de la direccion de Artillería i Fortificaciones que funciona en Valparaiso.

El señor **Bambach**.—¿No queda ninguna oficina a cargo de este servicio en Talcahuano?

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Queda a cargo del jefe de hidráulica, señor Barraza, con dependencia de la Direccion Jeneral de Fortificaciones que está en Valparaiso a cargo de un distinguido contra-almirante do nuestra Armada.

El señor **Concha**.—Yo pediria mayores antecedentes i segunda discusion sobre esta seccion; i debo anticipar que no me esplico a qué obedecen todas estas modificaciones i cambios operados en la oficina de la Direccion de Fortificaciones.

Hace años, la Direccion de Fortificaciones era una reparticion dependiente del Ejército de tierra, como lo es en todo pais bien organizado.

I no puede tampoco ser de otra manera, ya que es el Ejército de tierra el que tiene que responder de la seguridad de las costas de un pais, i ya que tienen que ser los artilleros de tierra los que deben dirijir las fortificaciones de puertos i los que deben de responder por ellos, a fin de que éstos no sean vulnerados i destruidos por las escuadras que asedien nuestras costas.

Son los ejércitos de tierra los que impiden el embarque i el desembarque de las escuadras enemigas.

Sin embargo, por una anomalía que me esplico únicamente por la ambicion constante de la Direccion Jeneral de la Armada por acaparar toda clase de poderes, aun aquellos que no le corresponden, hace ya unos seis u ocho años que la Direccion de Fortificaciones pasó a depender de la superioridad de los servicios de marina.

Así no mas se esplica que haya pasado a ser considerado como una reparticion dependiente de las oficinas superiores de marina una reparticion que pertenecia a las dependencias de nuestro Ejército: una reparticion que es para éste una de sus manifestaciones mas visibles, porque así como la marina se distingue i se caracteriza por la existencia de sus barcos, de sus escuadras, de sus artilleros i demas dependencias que le son propias i esclusivas, así tambien el Ejército de tierra tiene los servicios de fortificaciones, sus cuarteles, sus parques, como una esterna manifestacion de su existencia.

Señor,—se entregó a la Direccion de la Armada la tarea de construir los fuertes para nuestra defensa; i precisamente para atemperar la gravedad de esta medida i la impresion que pudiera producir en el Ejército de tierra se dijo que la Direccion de Fortificaciones continuaria a las órdenes de un jefe del Ejército; i, efectivamente, así se hizo i así ha pasado.

Se sustituyó, hace algun tiempo, al mayor Herrera i a su segundo el mayor Stuardo, que construyeron desde sus cimientos estos fuertes, por el teniente coronel Dartnell, que durante los dos o tres últimos años ha estado al frente de aquellas fortificaciones.

¿Qué se ha hecho durante este último tiempo?

Bautizar los fuertes con los nombres de Pedro, Sancho, Diego i Martin. Se simuló una nueva inauguracion de los fuertes que habian sido inaugurados mucho tiempo atras, que ya habian recibido su bautismo de fuego; en suma, se ha aprovechado mucho del trabajo de aquellos otros oficiales, no solamente en materia de construccion de fuertes, sino en materia de triangulacion de la bahía, que aquellos dejaron en condiciones tales, que donde ponian el ojo ahí caia la bala, en condiciones que no podia entrar a Talcahuano ni un buque ni un bote que en caso necesario no lo pudiera aventar una bala de sus cañones.

La nueva direccion, bajo los auspicios de la Armada, ha hecho lo ménos, lo que quedaba por hacer: el estuco de las murallas, las instalaciones para telégrafo, teléfono, casitas para poner las balas, en fin, todos esos pequeños adminículos posteriores, como se diria, para dar mayor comodidad al conjunto de la obra.

No han hacho, sino darlé la última mano a los fuertes i en seguida darse facha de que los inauguraban, invitando al Presidente de la República i Ministros de Estado; porque no ha habido aquí ni un solo Ministro que no haya querido ir a mirar por el ojo de los cañones, creyendo que con eso adquiria la capacidad suficiente para determinar en los negocios referentes a la defensa del pais....

Pues bien, i continuando en el desarrollo de las ideas que venia diciendo, la Direccion de la Armada, avanzando en este camino de acaparamiento de poder, absorbe ya al Ejército, i le dice ahora: «no quiero ya jefes de Ejér-

cito; ahora quiero un jefe de marina, un jefe anfibio, un jefe tortuga que pueda desembarcar en el mar i despues andar en tierra, para dirijir la construccion de estos fuertes».

Esta anomalía que solo se ve en la tierra de Chile, donde falta una direccion adecuada a nuestro ramo militar, i donde todos los miembros del Ejército no hacen lo que debieran para mantener i dar relieve a su propia investidura i a la institucion a que pertenecen, se ha venido pronunciando de año en año, hasta que ahora el Director Jeneral de la Armada pretende tambien ser jefe técnico del Ejército, i pretende imponer su voluntad dentro de la organizacion, gobierno i manejo de las fortificaciones del pais

Esta es una cuestion sumamente importante i sumamente grave.

En caso de un conflicto la escuadra del pais sale ya sea a ofender el territorio enemigo, ya sea a librar una batalla en alta mar en defensa de nuestra bandera i de nuestro territorio.

¿Quién quedaria entónces a cargo de los fuertes?

¿Quién sino el jefe del Ejército de tierra que tiene que concurrir a la accion comun del Ejército i de la marina, defendiendo aquel nuestro territorio contra toda invasion estranjera i ésta nuestras aguas contra el amago de escuadras enemigas?

¿I cómo se ha de comprender un almirante de escuadra, desde alta mar, comunicándose con tierra i dando las órdenes del caso para proveer a la defensa del territorio?

Esta es una funcion eminentemente propia del Ejército.

I lo que alarma, señor Presidente, es ver que, avanzando en este terreno, la Direccion de la Armada pretende ya sustituirse por completo en la direccion o sea la apariencia de direccion que aun conservaba el Ejército en esta materia.

Con el objeto de disimular estos cambios o transformaciones, se creó el cuerpo de artillería de marina, que gana sueldo doble del Ejército i tiene todas las ventajas de los miembros del personal de la Armada, so pretesto de guarnecer los buques.

Los buques, señor, no necesitan guarnicion estraña a su tripulacion; la disciplina de ésta debe ser la mejor guarnicion.

De modo que este cuerpo de artilleros subordinados a la Direccion Jeneral de la Armada i los fuertes de tierra, subordinados a la misma direccion, entregados a un solo poder armado, da a éste tal suma de autoridad militar que puede constituir en un momento dado un serio peligro para la seguridad interna del pais.

Porque cualquier jefe de la Escuadra, que se viese tentado a a imitar la sublevacion del 91, podria alzarse en armas contra las autoridades constituidas con casi seguridad del éxito de su aventura, teniendo como tendria bajo sus órdenes todos los buques, las fortificaciones i guarniciones de nuestros puertos.

Es cierto que las circunstancias son hoi diferentes i que no hai peligro de que el Almirante Montt piense en deponer al actual Presidente de la República, aunque no faltaria motivo para temerlo, porque quien hace un sesto hace ciento; pero es bueno discurrir en hipótesis para que se vea claro la inconveniencia que hai en dejar bajo el poder de una institucion armada, bajo la voluntad de un solo hombre casi todas las fuerzas militares del pais.

Antes de ahora las fuerzas del Ejército i Armada estaban controladas entre sí; i esta circunstancia dificultaba en el hecho una sublevacion de cualquiera de esas instituciones, siempre que la otra se mantuviese fiel a las autoridades constituidas.

Pero desde el momento que el jefe de la Escuadra lo es tambien de las plazas fortificadas i de su guarnicion, tiene en su mano toda la suma del poder militar de la República; i repito que situacion semejante no es conveniente para nuestra seguridad i tranquilidad.

Me limito, honorable Presidente, a estas someras observaciones para que el honorable Ministro de Guerra i Marina las medite, i a fin de que estudie el punto con la correccion que caracteriza todos sus actos, i su reconocido aprecio por las instituciones armadas de la República que están bajo su direccion.

Su Señoría no puede querer que una de nuestras instituciones armadas absorba todo o casi todo el poder militar del pais.

Conviene que se estudie este punto, que se consulte a los oficiales del Ejército sobre este avance de la Direccion de la Armada sobre la direccion de tierra, arrebatándole dependencias que le corresponden, como la relativa a nuestros fuertes i a la guarnicion de nuestros puertos.

Para esto es el ejército de tierra, como la marina es para el mar, para vijilar sus aguas.

Vale la pena que Su Señoría, con la prudencia que le caracteriza, procure una solucion saludable en esta materia.

Consúltese Su Señoría, estudie los antecedentes del asunto i seguro estoi que llegará a acuerdo con el que habla en cuanto a que la

Marina debe estar en sus barcos, i el ejército de tierra dentro de sus fortalezas.

El señor **Corbalan**.—La innovacion que se ha hecho en este servicio consiste en que se ha trasladado a Valparaiso la jefatura de las fortificaciones, que en Talcahuano corria a cargo del injeniero militar señor Dartnell, al cual tuve el honor de nombrar siendo Ministro de Guerra.

Yo no veo conveniencia en esta modificacion, porque los dos planos sobre construccion de fuertes i demas documentos relativos a este servicio son mui delicados, deben ser estrictamente secretos; i éste, en mi concepto, está mejor guardado bajo la direccion militar que bajo la direccion civil.

Es cierto que queda el mismo personal en el departamento hidráulico de Talcahuano; no hai mas cambio en él que el jefe, que ántes era un injeniero militar i que ahora será un injeniero civil del departamento hidráulico del Apostadero Naval de Talcahuano.

En todo caso, no veo que se gana con la modificacion si no hai motivo de economías para introducirla i la oficina queda, como ántes, solo con distinto jefe.

Si el coronel Dartnell ha cumplido bien con la mision que el Gobierno le confió en Talcahuano, si no tiene cargos contra él, si sus servicios son satisfactorios, si el Ministro concurre conmigo i con todos en esta manera de pensar ¿por qué se le aleja de su puesto?

En cuanto a las observaciones del honorable Diputado por Lautaro acerca de la artillería de costa no las encuentro fundadas.

Este cuerpo tiene su asiento en Valparaiso i está bajo la Direccion de la Armada.

No hai razon para alarmarse ni para considerar peligroso que este cuerpo esté bajo la dependencia de la Direccion de la Armada.

No encuentro que haya diferencia alguna entre que este cuerpo esté bajo la Direccion de la Armada o bajo la direccion del Ejército.

Tratándose de fortificaciones i de puertos mas en su lugar me parece a mi que está este servicio bajo la dependencia de la Armada.

Pero, en fin, esta es una cuestion de apreciacion,

Por último, de entre los inconvenientes que le veo yo a la modificacion propuesta, creo que el mas grave es el que consiste en entregar a empleados civiles secretos que tienen carácter estrictamente militar.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra i Marina).—He tomado nota de las observaciones del honorable Diputado por Lautaro i con gusto accederé a la peticion de Su Señoría en el sentido de que estudie este asunto.

Por lo demas, debo decir al señor Diputado que las observaciones de Su Señoría mas que a la lei de presupuestos actual deben referirse a un estado de cosas existentes desde ántes. . . . .

La Direccion de Fortificaciones es una oficina dependiente de la institucion de Marina, creada hace ya mas de dos años i que funciona a cargo de un contra-almirante de la Armada.

Esta oficina tiene la responsabilidad del servicio que dirije i justo es que se le entreguen todas las secciones que a él se refieren. Es por eso que se le ha entregado la seccion de fortificaciones de Talcahuano.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Queda la partida para segunda discusion.

El señor **Secretario**.—Partida 3.ª, «Personal de la Armada i Rejimiento de Artillería de Costa».

El Senado ha introducido en esta partida la siguiente modificacion:

«Al final de la glosa del ítem 189, «Jente de mar a flote», se ha agregado la frase: «i ropas grátis para el equipaje de la Armada».

El señor **Pleiteado**. —Yo pido que se vote el ítem a que ayer me referí. Este ítem es el que consulta el sueldo del capellan de la Armada.

No sé cuál es la partida en que se encuentra ese ítem; me confío en todo caso en la buena voluntad del señor Secretario para que lo advierta cuando se presente el momento de discutir ese ítem.

El señor **Gutiérrez**.— Señor Diputado, ¿por qué propone Su Señoría la supresion del ítem?

¿Cuál seria la razon de esta supresion?

Creo que la razon que Su Señoría dió fué la de que el capellan de la Armada no cumple sus obligaciones.

Esa seria una razon para suspender al capellan, pero nó para suprimir el puesto.

Yo presto entera fe i tengo confianza en la palabra de mi distinguido amigo el honorable Diputado por Valdivia; pero tratándose de estas cuestiones, creo que las juzga con cierto prejuicio, por no decir con cierta prevencion. No tengo constancia ninguna sobre si ese funcionario cumple o no cumple con su deber; debo creer que lo cumple. Pero, en todo caso, si así no fuera, debe ser cambiado el empleado; pero no suprimido el empleo.

El señor **Pleiteado**.—Agregaré dos palabras, señor Presidente.

El capellan de la Armada vive en Santiago; esto es público. Hace muchos años que vive aquí, i solo va a Valparaiso el dia que le toca percibir su sueldo.

Entiendo que este hecho lo conoce el señor Ministro de Marina, o por lo ménos debiera conocerlo: que el señor Mateluna, que es quien sirve ese puesto, vive en Santiago desde hace muchos años.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Debo hacer presente al honorable Diputado que este sueldo está fijado por una lei de carácter permanente.

El señor **Correa Bravo**.—Segun el artículo 4.° de la lei de 15 de febrero de 1906. Si este puesto está creado por lei especial, en la discusion de los presupuestos no podemos suprimirlo; lo prohibe la lei de 16 de setiembre de 1884.

I para darle en el gusto al honorable Diputado por San Fernando, que habia aceptado esta partida.....

El señor **Bústos**.—Señor, si no he oido a Su Señoría; ni sé lo que propone en este ítem; no comprendo por qué Su Señoria toma mi nombre en este caso, cuando ni siquiera estaba atendiendo el debate.

El señor **Correa Bravo**.—Creo que es necesario que se mantenga este ítem; i miéntras tanto subsiste el artículo 4.° de la lei de 15 de febrero de 1906, es fuerza consultar fondos para este puesto.

El señor **Concha**.—En esta partida 3.° se incluye el Rejimiento de Artillería de Costa.

El Rejimiento de Artillería de Costa, que guarnece i sirve los fuertes, es un cuerpo de artillería de tierra i, sin embargo, está incluido en el personal de la Armada.

Este cuerpo de artillería goza, en conformidad a los ítem 285, 286 i 287, de gratificacion de embarcados, racion de armada i racion en dinero.

No exajeraba hace un momento cuando decia que cada miembro de este cuerpo está verdaderamente regalado, porque con todas las gratificaciones i raciones que percibe, goza de un sueldo doble del que en justicia debe tener, i que importa para la nacion un mayor desembolso de cerca de medio millon de pesos.

¿Qué razon hai para hacer figurar en el presupuesto de Marina a un cuerpo que debe figurar en el presupuesto de Guerra, puesto que tiene un carácter semejante a los cuerpos de artillería de campaña i de montaña?

Entretanto, como digo, con estas anomalías, con esta artillería de costa que se embarca i con jefes de marina que se desembarcan, resulta una invasion de atribuciones que viene a producir una verdadera confusion en la direccion de nuestras fuerza militares.

Si mañana llega una escuadra peruana a Talcahuano i hai necesidad de recibirla a golpes de cañon, ¿quién mandaria la artillería de costa? En lugar de mandaria el jeneral que tuviera la division de las fuerzas de tierra, la mandaria el almirante que está embarcado. Esto es un absurdo, esto no se aceptaria en ningun pais del mundo que tenga su armada i su ejército medianamente organizados.

Las naves deben estar al cuidado de los marinos, i el ejército debe ser mandado por los jenerales i la artillería de tierra, ya esté en la cordillera o en la costa, o en el oriente, o en el poniente, siempre debe formar parte del Ejército i no de la Armada.

Porque si es verdad que hai a bordo artillería, tambien lo es que necesita para su manejo una educacion mui distinta de la que han menester los artilleros de tierra.

Sabido es que los artilleros de los buques estando éstos, en constante movimiento, tienen que esperar el instante propicio en que el vaiven del buque les permite fijar la puntería sobre el enemigo; miéntras que en la artillería de tierra no se tiene este inconveniente por lo que puede decirse que un artillero de tierra donde pone el ojo pone la bala.

No tiene sino hacer la triangulacion del campo que cae bajo el fuego de sus cañones, i en seguida rectificar su puntería.

Se ve, pues, que no hai razon alguna para que este cuerpo de artillería de costa dependa de la Direccion de la Armada. Pero el secreto de esta medida está en la situacion privilejiada que con ella se crea a este rejimiento, cuyo personal recibe sueldo de embarcado, es decir, casi el triple de lo que gana el personal del comun de las distintas reparticiones del Ejército.

De modo, señor Presidente, que, estando esta partida íntimamente ligada con la que indicaba al señor Ministro hace un momento, a fin de que la estudiara con mas detenimiento, pido tambien para ella segunda discusion.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la primera discusion de la partida.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra).—Las observaciones que acaba de formular

el honorable Diputado por Lautaro con respecto a la artillería de costa, están, señor Presidente, íntimamente relacionadas con lo que se refiere a los servicios que se prestan en nuestros fuertes, que se han entregado a la Direccion de la Armada. Esta medida es, se puede decir, el complemento de la otra.

Por lo demas, estas gratificaciones i sobresueldos no obedecen sino a una exijencia impuesta por la calidad de los servicios que se prestan.

Estos servicios, i las obligaciones impuestas a este personal se prestan i se cumplen en los fuertes, en condiciones desventajosas, que no pueden atenderse sino con estas fortificaciones.

Su Señoría bien sabe i conoce lo que digo; Su Señoría sabe que no obedecen estas fortificaciones al propósito indicado por Su Señoría.

El señor **Concha**.—Hai artillería de tierra acantonada en Valparaiso, i hai artillería de costa acantonada tambien en Valparaiso. ¿Por qué han de tener los que dependen de las autoridades de Marina mas sueldo que los que dependen de las autoridades de tierra, cuando éstos tienen muchos mas servicios a su cargo comparados con los otros?

No hai razon alguna, señor Ministro. Si se trata de la carestía de la vida, tambien la soportan los rejimientos que cubren las distintas guarniciones. I no hai razon para tratar de una manera privilejiada a un rejimiento determinado.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la primera discusion de la partida.

Ofrezco la palabra.

Quedará la partida para segunda discusion.

En discusion la partida 4.ª

El señor **Veas**.—¿I la partida 3.ª, señor Presidente, ¿ha sido aprobada?

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Ha quedado para segunda discusion, honorable Diputado. He puesto en discusion la partida 4.ª

Se va a repartir el oficio del Senado, que ha llegado impreso.

Ofrezco la palabra en la partida 4.ª

El señor **Veas**.—Pido la palabra.

Desde la Comision Mista, he venido haciendo notar al señor Ministro de la Guerra el hecho de que en este presupuesto figuran una cantidad de contratados i ahora, como ántes, pido al señor Ministro que se sirva tomar nota de ellos a fin de que, en el momento oportuno, ponga fin a esos contratos, porque tengo noticias de que varios no son necesarios ya para el servicio.

Aquí, en la partida 4.ª encuentro, en su ítem 402 «para pago de profesores contratados, veintiseis mil pesos oro».

Estimo que hai conveniencia en que el señor Ministro tome nota de los contratados que vayan terminando sus contratos, á fin de no renovarlos, i procure en cuanto pueda llevar a esos puestos a profesores nacionales, si es posible, tambien, con los mismos sueldos, ya que así, las personas competentes que hai entre nosotros, tendrian un aliciente, que no tienen ahora, para servir en el profesorado, porque con los sueldos que actualmente ganan, muchos de ellos no pueden seguir en la carrera que han escojido, i tienen que salir de su profesion para ir a buscar en el comercio libre una mayor entrada que remunere mejor sus esfuerzos.

Insisto, pues, en hacer presente la conveniencia que habria en ir reemplazando a estos profesores estranjeros por profesores nacionales, que desempeñarian esos puestos acaso con las mismas ventajas i con los mismos conocimientos que aquéllos; i seguiré insistiendo en este mismo órden de consideraciones en cada caso que se presente, a medida que avancemos en la discusion del presupuesto.

Para terminar, pido, una vez mas, al señor Ministro de Guerra que tome nota de estas observaciones a fin de hacer cesar en lo posible estos contratos que me parece ya no son necesarios.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Se van a leer algunas indicaciones.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Bermúdez para aumentar de doce mil cuatrocientos cuarenta a dieciseis mil seiscientos noventa pesos el ítem 281, para pago de profesores i para intercalar a continuacion del ítem 285 el siguiente:

Item ...	Para instalar gabinetes de mecánica i máquinas a a vapor, hidráulicas, turbinas combustion interna, adquiriendo los modelos i útiles necesarios para la enseñanza objetiva de estos ramos, i para iniciar la adquisicion del mobiliario i elementos escolares	$ 10,000

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas.

El señor **Bermúdez**.—Quiero dar las razones que he tenido para formular las indicaciones que ha leido el señor Secretario.

Todos sabemos, honorable Presidente, que la Escuela de Aspirantes a Injenieros es uno de los mas interesantes establecimientos de educacion que hai en este pais. No solo prepara personal para la Armada, sino que da una enseñanza práctica i útil que coloca a los individuos que ahí se educan en condiciones de ganarse la vida con relativa facilidad.

Esta es ya una razon que haria esta escuela digna de la consideracion del Gobierno.

Pero hai, ademas, el hecho de que concurren a esta escuela alumnos de todas partes de la República, i al respecto voi a dar un dato revelador: en el último concurso, para veintinueve becas se presentaron ciento cincuenta candidatos; dato que revela el interes que los padres de familia de la República tienen por colocar ahí a sus hijos.

He formulado indicacion para consultar un aumento destinado a pagar profesores. Esa indicacion se justifica con el hecho de que las clases son tan numerosas que es difícil i casi imposible que los alumnos reciban la instruccion que quiere dárseles en razon del exceso de alumnos. Es, pues, por esto que he solicitado un aumento de tres mil i tantos pesos para que pueda dividirse siquiera la primera clase, que corresponde al curso preparatorio.

Así podrá dividirse ese curso en dos: A i B, que es lo que exije el buen servicio del establecimiento.

Desde hace muchos años se mantiene estagnado el progreso de esta Escuela, que es necesario levantar a la altura de las exijencias modernas, completando las instalaciones mecánicas necesarias para la enseñanza práctica de sus alumnos.

Se me habia hablado de una suma mas o ménos considerable para llenar este propósito; sin embargo, a fin de no contrariar los propósitos de mis honorables colegas de hacer economías, i de no inflar demasiado los presupuestos, solo me limitaré a pedir la suma de diez mil pesos para atender a las necesidades mas indispensables que hai que llenar en la Escuela a este respecto.

Porque es preciso tener presente que esta Escuela cuenta con profesores mecánicos contratados para la enseñanza hidráulica i manejo de turbinas, etc., la que no puede darse sino imperfectamente por falta de material de enseñanza indispensable, con lo que se pierde una buena parte de los esfuerzos de estos profesores. De manera que la suma que solicito servirá para conservar los útiles existentes i para adquirir algunos nuevos.

Por otra parte, todo Valparaiso sabe que esta Escuela de Aspirantes a Injenieros ejecuta trabajos en acero i bronce que han llamado justamente la atencion de los entendidos. Ademas, ha trabajado dos lanchas a vapor que pueden servir de modelo, i que tambien han sido hechas por los alumnos.

Por estas consideraciones, honorable Presidente; solicito que la indicacion que hago se vote inmediatamente.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—No se pueden votar las indicaciones del honorable Diputado ántes que termine la discusion de la partida.

El señor **Correa Bravo.**—Quiero llamar la atencion del honorable Ministro de Marina hácia algo que me parece una omision o un error.

El ítem 238, pájina 19 del presupuesto, consulta la pension para ciento setenta cadetes efectivos i el 240 consulta alimentacion para ciento setenta cadetes tambien.

De manera que la pension es algo distinto de la alimentacion de los cadetes...

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—No me doi cuenta de la observacion de Su Señoría.

El señor **Correa Bravo.**—Digo, señor Ministro, que los ítem 238 i 240 consultan, una pension i otro alimentacion para un mismo número de cadetes.

En el Senado se ha elevado el número de cadetes a ciento ochenta, elevando al mismo tiempo el ítem que consulta la alimentacion en una cantidad proporcional; pero el ítem que consulta la pension se ha dejado tal como está; de modo que estos diez nuevos cadetes tendrán alimentacion, pero no tendrán pension.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Marina).—Efectivamente, señor Diputado; hai que aumentar el ítem relativo a la pension.

En el Senado, me olvidé de hacer la indicacion.

El señor **Correa Bravo.**—Hai que agregar cinco mil pesos mas al ítem 238.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Marina).—Tiene razon el señor Diputado, i formulo indicacion en este sentido.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

Se van a votar las indicaciones.

En votacion la indicacion del señor Bermúdez para elevar de doce mil cuatrocientos cua-

renta a dieciseis mil seiscientos noventa pesos el ítem 281 para pago de profesores de la Escuela de Aspirantes a Injenieros.

El señor **Larrain Claro**. -Nadie se opone.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Entónces daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Se va a votar la segunda indicacion del mismo señor Bermúdez, que va a leer el señor Secretario.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Bermúdez para intercalar a continuacion del ítem 285 el siguiente:

Ítem ... Para instalar gabinetes de mecánica i máquinas a vapor, hidráulicas, turbinas i combustion interna, adquiriendo los modelos i útiles necesarios para la enseñanza objetiva de estos ramos, i para iniciar la adquisicion del mobiliario i elementos escolares. . . $ 10,000

El señor **Bascuñan** (Presidente).—¿Merece objecion esta indicacion al honorable señor Ministro?

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Nó, señor.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Esta indicacion ha sido aceptada por el señor Ministro...

Si nadie hace observacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro para aumentar el ítem 238 en diez alumnos, a fin de que quede conforme con el ítem 240 en la forma que lo ha tratado el Honorable Senado.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En votacion.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion la partida 5.ª, «Arsenal de Valparaiso.»

El señor **Correa Bravo**.—Deseo solo hacer una observacion al señor Ministro, que estoi seguro será aceptada por Su Señoría.

La lei de sueldos vijente de 1893 dice, en su artículo 41, lo que sigue:

«Las comisiones de guarda-almacenes de Marina i de inspector de contabilidad de la Armada deberán recaer en contadores mayores de tercera clase, a lo ménos. Los que las desempeñan gozarán de una gratificacion con cargo de contabilidad de su buque.»

Entre tanto, se está faltando a esta disposicion, porque hai guarda-almacenes civiles, que no son ni han sido contadores de la Armada.

Yo reclamo del señor Ministro el cumplimiento de esta disposicion, que acaso se echó en olvido al confeccionar el presupuesto.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Estos son empleados que sirven sus puestos desde largo tiempo atras.

El señor **Correa Bravo**.—Parece que hai tambien nuevos.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—Me imajino que estos empleados son de la clase que indica la lei.

En todo caso, estoi cierto de poder dar mayores informaciones a Su Señoría a segunda hora.

El señor **Correa Bravo**.—Yo pido, señor Presidente, que se consigne en la glosa la declaracion de que esos puestos deben ser servidos conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la lei del 93, porque en realidad, si la lei existe, hai que respetarla i cumplirla.

El señor **Espinosa Jara**.—Es que no hai necesidad de consignar en la glosa que las leyes se deben cumplir Eso lo sabemos todos....

El señor **Correa Bravo**.—Pero es que se está haciendo otra cosa.

El señor **Varas**.—Yo creo que en este caso bastará con que el señor Ministro tome nota de las observaciones formuladas por Su Señoría.

El señor **Correa Bravo**.—La simple declaracion del señor Ministro no bastaria.

Porque si hai empleados civiles, fuerza será cambiarlos, i en esta tarea, un tanto odiosa, el señor Ministro se encontraria apoyado por el acuerdo de la Cámara... De manera que podria proceder con mas tranquilidad i seguridad.

El señor **Larrain Claro**.—Yo creo que en esta materia no se puede proceder con ánimo lijero. Si no hai contadores disponibles se corre el riesgo de que estos puestos queden acéfalos....

El señor **Correa Bravo**.—Estos puestos no quedarian acéfalos, porque son como una canonjía para los contadores

El señor **Larrain Claro**.—El el fondo estoi de acuerdo con Su Señoría; pero repito que si no hai contadores o si éstos están desempeñando otras comisiones en los buques o en otras oficinas, se corre el riesgo de que estos puestos tengan que quedar acéfalos.

Por esto creo que valdria la pena de estudiar con mas detenimiento este punto.

El señor **Correa Bravo**.—Perfectamente.

Podemos entónces dar por aprobada la partida i dejar pendiente el ítem hasta consultar los antecedentes que en la sesion próxima puede traer el señor Ministro.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Aprobada la partida, quedando pendiente el ítem objetado por el honorable Diputado por Llanquihue.

En discusion la partida 6.ª, «Apostaderos Navales».

El señor **Concha**.—Voi a formular las siguientes indicaciones:

Una se refiere a los ítems 415 i 431, que no guardan conformidad con la lei de efectos permanentes que fija el sueldo de los empleados a que estos ítem se refieren.

El ítem 415 consulta cuatro mil seiscientos ochenta pesos, sueldo de un jefe de la seccion del Dique, que equivale al puesto de maesstro mayor del Dique. Conforme a la lei, debe tener solo una remuneracion de tres mil novecientos pesos. Mi indicacion es en ese sentido.

El ítem 431 consulta dos mil seiscientos pesos, sueldo de un maestro de los barcos compuestos. Conforme a la lei, este sueldo debe ser solo de mil novecientos pesos. Mi indicacion es para que se reduzca el ítem a esta suma.

Ademas me voi a permitir, de acuerdo con el señor Ministro, solicitar el restablecimiento del ítem 804 del presupuesto de 1909, en la forma siguiente:

Item ... Para pagar durante el presente año la gratificacion concedida por la lei número 2,076 de 23 de enero de 1908 al personal a contrata del Dique de Talcahuano $ 160,000

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la indicacion del honorable Diputado por Lautaro.

Ofrezco la palabra en la partida.

El señor **Veas**.—En la parte que se denomina seccion técnica, vuelvo otra vez a llamar la atencion del señor Ministro de la Guerra a que estos empleados estranjeros tendrán que permanecer en estos rangos si el Gobierno se desentiende de mandar a estudiar estos ramos a Europa o a Estados Unidos a personas de nuestra nacionalidad. No he tenido conocimiento alguno de que el Gobierno tenga este propósito.

Dentro del personal de nuestra marina hai jente bien preparada i bastante competente; i sin embargo, señor, siempre están en el pais estos técnicos estranjeros, que, si en otro tiempo fueron necesarios sus servicios, ahora no lo son.

Es necesario que el Gobierno mande a Europa a algunos de nuestros marinos a perfeccionar sus conocimientos en estos ramos, a fin de que los puedan aplicar con fruto en el pais, libertándonos de la contratacion de técnicos estranjeros.

Yo le rogaria al señor Ministro que no echara en saco roto estas observaciones i que consultara al efecto un ítem en el presupuesto con el propósito de llenar la necesidad ya apuntada.

Aquí tenemos un constructor naval con ocho mil ochocientos pesos oro, un dibujante naval con seis mil cuatrocientos pesos oro i un ayudante a flote con cuatro mil pesos oro. Todos son estranjeros, a pesar de que aquí tenemos jente bien preparada para desempeñar esos puestos.

Por otra parte, hai que notar que estos contratados estranjeros no consienten que sus ayudantes sean chilenos, a fin de que al término de sus contratos se les vuelva a renovar o se llame a esos puestos a otros profesionales de su misma nacionalidad.

De esa manera su permanencia en el pais, que es tan cara cuesta al Estado, resulta absolutamente estéril para nuestros compatriotas.

En la seccion de Inspeccion de Máquinas hai un Instructor de Máquinas a flote con siete mil doscientos pesos oro i un dibujante técnico de primera clase con cinco mil seiscientos pesos oro; i en la seccion que sigue un jefe de dique i maestranzas con siete mil doscientos pesos oro. Todos estos funcionarios son estranjeros i jefes de departamento i usan de sus influencias para traer al pais a sus familias, a sus parientes, a sus compatriotas, dejando de todo punto a un lado a los obreros nacionales.

Pero todavía hai mas.

En Talcahuano hai dos fundidores estranjeros, que bien podian ser chilenos, porque el jefe de la seccion en que prestan sus servicios es chileno. Esos fundidores estranjeros ganan cuatro mil pesos oro i uno de ellos cumplió su contrato en noviembre; sin embargo no se ha visto que el Gobierno haya manifestado intencion en ver manera de dar por terminado este contrato para colocar a un chileno en este puesto.

El señor **Rodriguez** (Ministro de la Guerra).

—Tomaré mui en cuenta las observaciones hechas por el honorable Diputado.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, doi por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **pro-Secretario**. Indicacion del señor Concha para restablecer el ítem 804 del presupuesto de 1909 en la forma siguiente:

Item ...	Para pagar durante el presente año la gratificacion concedida por la lei número 2,076 de 22 de enero de 1908 al personal a contrata del Dique de Talcahuano.	$ 160,000

El señor Bambach habia enviado a la Mesa oportunamente una indicacion con el mismo objeto.

El señor **Concha**. —El ítem 804 del presupuesto actual dice:

«Item ...	Para pagar la gratificacion concedida por la lei número 2,076, de 22 de enero de 1908, al personal a contrata del Dique de Talcahuano.	$ 150,000

He consultado una cantidad un poco mayor para el pago de la gratificacion a los empleados civiles.

El señor **Espinosa Jara**.—Dejemos el ítem tal como está.

El señor **Rodriguez** (Ministro de la Guerra).—En la gratificacion jeneral a los empleados públicos están comprendidos los empleados civiles del Dique de Talcahuano.

El señor **Bambach**. —¿I esta lei está aprobada?

El señor **Rodriguez** (Ministro de la Guerra).—Nó, señor; está en el Senado.

El señor **Concha**. —Retiro mi indicacion con tal que se deje constancia en el acta que segun la declaracion del señor Ministro estos empleados civiles del dique de Talcahuano están comprendidos en la lei de gratificacion jeneral a los empleados públicos.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra).—No tengo inconveniente para que se deje constancia en el acta de mi declaracion.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Si no hai inconveniente daré por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Lautaro.

Aprobada.

En votacion las otras indicaciones formuladas por el honorable Diputado por Lautaro.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Concha para reemplazar el ítem 415 que consulta cuatro mil seiscientos ochenta pesos, para un jefe de la sesion del Dique, por el siguiente:

Item 415.	Maestro mayor del Dique.....	$ 3,900

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra i Marina).—El honorable Diputado por Lautaro ha pedido que se fije el sueldo de dos maestros del Dique de Talcahuano en conformidad a la lei de efectos permanentes que estableció estos sueldos. Yo no puedo hacer otra cosa que hacer lo que pide el honorable Diputado. En el presupuesto actual estos sueldos venian aumentados.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion del señor Diputado.

Aprobada.

El señor **pro-Secretario**.—Indicacion del mismo señor Concha para reemplazar el ítem 431, que consulta dos mil seiscientos pesos para un maestro de los barcos-compuertas por este otro:

Item. 431.	Un maestro de barcos compuertas.....	$ 1,900

El señor **Gutiérrez**.—¿Hai aquí la misma razon que para la reduccion anterior?

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Sí, señor Diputado.

Si no se pide votacion, daré la indicacion por aprobada.

Aprobada.

En discusion la partida 7.ª, «Gobernaciones Marítimas».

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la partida.

Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

En discusion la partida 8.ª, «Faros i valizas».

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la partida.

Si no se pide votacion, la declararé aprobada.

Aprobada.

En discusion la partida 9.ª, «Pensiones i gratificaciones».

¿Algun honorable Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Bambach**.—¿Fué aprobada la indicacion del señor Concha?

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Sí, honorable Diputado; fué aprobada.

El señor **Bambach**.—Preguntaba esto, señor Presidente, porque no entendí bien esa indicacion.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra).—Fué una reduccion hecha en conformidad a la lei, honorable Diputado.

El señor **Correa Bravo**.—Yo deseaba llamar la atencion del honorable Ministro hácia el ítem 658, sobrevivientes del Combate de Iquique. Este ítem hai que aumentarlo con arreglo a la última lei que aementó las pensiones de las viudas de Prat i de Condell i de las hermanas de Serrano.

De manera que el señor Secretario podría hacer esta modificacion de acuerdo con el honorable Ministro.

El señor **Rodriguez** (Ministro de la Guerra).—Mui bien, honorable Diputado.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la partida.

Si no se pide votacion la doi por aprobada con la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Llanquihue.

Aprobado.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En discusion la partida 10, «Gastos variables».

El senor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro para agregar a continuacion del ítem 756 el siguiente:

Item ...	Para pagar al promotor fiscal de Talcahuano la gratificacion que se le otorgó en 1909, i que, decretada, no alcanzó a percibir por haber pasado a fondos jenerales.....	$ 2,000

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En discusion la partida con la indicacion del señor Ministro.

El señor **Correa Bravo**.—¿I no se consulta tambien para este año esta gratificacion de dos mil pesos?

El señor **Rodriguez** (Ministro de la Guerra).—Nó, señor; el año pasado se consultó; este año nó.

El señor **Correa Bravo**.—¿I por qué no se consultaría tambien este año cuando se trata de una gratificacion al promotor fiscal que desempeña las funciones de auditor de Marina? Por las mismas razones que el año pasado, ya que las circunstancias son las mismas, podria consultarse ahora.

El señor **Rodriguez** (Ministro de Guerra i Marina).—El año pasado estaba consultada esta gratificacion; pero no alcanzó a percibirla el interesado, por lo que los fondos pasaron a fondos jenerales.

El señor **Correa Bravo**.—Yo ruego a Su Señoría que acepte mi indicacion para que se consulte tambien este año.

El señor **Rodriguez** (Ministro de la Guerra).—La acepto.

El señor **Correa Bravo**.—Habria que consultar un ítem especial.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Como ya va a llegar la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. Cerda,
Jefe de la Redaccion.